ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE
CONTRATACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN No. 4135.010.21.53 DE 2022
(10 de noviembre)

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN DE SUBASTA INVERSA No. 4135.010.32.1.240

La Directora del Departamento Administrativo de Contratación Pública de la Alcaldía de Santiago de Cali, en ejercicio de sus atribuciones legales, y en especial las contenidas en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, modificadas por la ley 1882 del 2018, Decreto 1082 de 2015, Decreto Extraordinario No. 411.0.20.0516 del 28 de septiembre de 2016, Decreto No.4112.010.20.0115 del 28 de febrero de 2019, modificado por el Decreto 4112.010.20.2094 de 2020, demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO

Que la Administración Central de Santiago de Cali, está al servicio de los intereses generales de los habitantes del Distrito de Santiago de Cali, y se desarrolla con fundamento en los principios de la igualdad, imparcialidad, buena fe, eficacia, eficiencia, economía, celeridad, responsabilidad, transparencia, publicidad, contradicción, polivalencia e interdisciplinaridad; lo anterior sin perjuicio de la aplicación de los demás principios generales y especiales que rigen la actividad de la Administración Pública y de los servidores públicos.

Que mediante Decreto Extraordinario No. 411.0.20.0516 del 28 de septiembre de 2016, se determinó la nueva estructura de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali y las funciones de sus dependencias, a fin de mejorar la capacidad administrativa y el uso eficiente de los recursos.

Que el artículo 24 del Decreto Extraordinario en mención, determinó las funciones comunes de los Despachos de los secretarios y Directores de Departamento Administrativo, y en su numeral 8° señaló que los mismos podrán: *"Celebrar los contratos y negocios jurídicos a nombre de su organismo, de conformidad con los actos administrativos que expida el Alcalde y la autorización que el Concejo le otorgue a este".*

Que el artículo 89 del Decreto Extraordinario No 411.0.20.0516 del 2016, estableció la creación y naturaleza del Departamento Administrativo de Contratación Pública, como un organismo principal del sector central, con autonomía administrativa para el desarrollo de las funciones y competencias a su cargo.

Que el artículo 90 del Decreto Extraordinario No 411.0.20.0516 del 2016, señaló que el propósito del Departamento Administrativo de Contratación Pública será el de formular y/o ejecutar políticas, planes y programas relacionados con la contratación pública del Distrito de Santiago de Cali, así como de liderar esfuerzos para que la contratación de la entidad cumpla los fines esenciales del Estado en el marco de la ley, a través de la dirección de procesos y procedimientos eficientes y eficaces en materia de contratación pública y gestión de bienes muebles e inmuebles, en ejercicio permanente y riguroso del monitoreo, evaluación, aprendizaje y mejoramiento continuo.

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE
CONTRATACIÓN PUBLICA

RESOLUCIÓN No. 4135.010.21.53 DE 2022
(10 de noviembre)

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN DE SUBASTA INVERSA No. 4135.010.32.1.240

Que el numeral 5° del articulo 92 del Decreto Extraordinario No 411.0.20.0516 del 2016, señaló que la función del Departamento Administrativo de Contratación Pública será adelantar la adquisición de bienes y servicios de uso común de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali.

Que, dentro la estructura del Departamento Administrativo de Contratación Pública, se encuentra la subdirección de Abastecimiento Estratégico, a la cual se le otorgaron las facultades de planear y ejecutar la adquisición de bienes y servicios de uso común de la Administración Central Distrital y gestionar los procesos de contratación requeridos para satisfaces las necesidades del Departamento y los que sean requeridos de acuerdo al marco jurídico que adopte el Alcalde, entre otras.

Que en virtud de dicha autorización y a través del artículo 2° del Decreto Municipal No. 4112.0.10.20.0115 del 28 de febrero de 2019, modificado por el Decreto 4112.010.20.2094 de 2020 el Alcalde de Santiago de Cali, otorgó facultades a los Secretarios de Despacho, Directores de Departamentos Administrativos y jefes de las Unidades Administrativas Especiales sin personería jurídica, para adelantar en nombre del respectivo organismo conforme al marco legal establecido, todos los actos, instrumentos y documentos precontractuales, contractuales y post contractuales, así como adjudicar o declarar desierto el respectivo proceso de selección.

Que mediante la Resolución No. 4135.010.21.49 del 26 de octubre del 2022, se dio apertura al proceso de Selección de Subasta Inversa No.4135.010.32.1.240, cuyo objeto es: *"CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MOBILIARIO DE OFICINA, PARA LAS INSTALACIONES PROPIEDAD DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI."*, de conformidad con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, observando los principios de transparencia, economía, responsabilidad y el deber de selección objetiva del contratista.

Que el presupuesto oficial para celebrar la presente contratación es la suma de DOSCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS ($261.343.584), incluido IVA y todos los impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y distritales que se causen por la celebración, ejecución y liquidación del contrato; amparado, con los certificados de disponibilidad presupuestal CDP No. 3600009768 del 26 de septiembre de 2022, CDP No. 3600009590 del 22 de julio de 2022, CDP No. 3600009651 del 01 de agosto de 2022, CDP No. 3600009723 del 31 de agosto de 2022, CDP No. 3600009605 del 25 de julio de 2022, CDP No.3500184443 del 24 de octubre de 2022.

Que el día 31 de octubre de 2022, fecha establecida en el cronograma del proceso para el cierre de la Selección de Subasta Inversa, se recibieron las siguientes propuestas en la plataforma SECOP II:

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION PUBLICA

RESOLUCIÓN No. 4135.010.21.53 DE 2022
(10 de noviembre)

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN DE SUBASTA INVERSA No. 4135.010.32.1.240

No.	NOMBRE DEL OFERENTE (PERSONA NATURAL Y/O JURIDICA)	HORA DE ENTREGA DE LA PROPUESTA
1	DIVIAREAS S.A.S	31/10/2022 a las 8:49 AM
2	ANDRES FERNANDO MUÑOZ LOPEZ	31/10/2022 a las 9:10 AM
3	POLYMET SAS	31/10/2022 a las 9:41 AM
4	DIVIOFFICE SAS.	31/10/2022 a las 9:43 AM

Que el día 01 de noviembre de 2022, se designó el Equipo Asesor Evaluador de las propuestas presentadas dentro del proceso de selección con los siguientes servidores públicos y contratistas:

ROL	NOMBRE COMPLETO	CARGO y/o PROFESIÓN
Jurídico	JUAN MANUEL CARDENAS KRAFFT	Contratista DACP
Técnico	MIGUEL FRANCISCO PRADO GIL	Director Técnico UAEGBS
Financiero	NESTOR IVAN ACOSTA DUARTE	Contratista DACP

Que, dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso para la evaluación de las propuestas, el día primero (01) de noviembre de 2022, el Equipo Asesor Evaluador procedió a dar el resultado de la evaluación mediante la publicación del informe de verificación de los requisitos jurídicos, financieros, técnicos y ponderación, y se dio traslado al proponente hasta el día ocho (08) de noviembre del año en curso, termino en el cual, el oferente podía presentar las observaciones a las que hubiera lugar o subsanar requisitos habilitantes, conforme a lo dispuesto en el parágrafo 4 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.

Que, de acuerdo a lo anterior, en el primer informe de evaluación, que hace parte de la presente resolución, se presenta como resultado lo siguiente:

No.	Proponente	Evaluación Jurídica	Evaluación Condiciones Técnicas y de Experiencia	Evaluación Financiera	Evaluación Capacidad de Organización	Resultado
1	DIVIAREAS S.A.S	No Habilitado	No Habilitado	Habilitado	Habilitado	No Habilitado
2	ANDRES FERNANDO MUÑOZ LOPEZ	No Habilitado	No Habilitado	Habilitado	Habilitado	No Habilitado
3	POLYMET SAS	No Habilitado	No Habilitado	Habilitado	Habilitado	No Habilitado
4	DIVIOFFICE SAS	No Habilitado	Habilitado	Habilitado	Habilitado	No Habilitado

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE
CONTRATACION PUBLICA

RESOLUCIÓN No. 4135.010.21.53 DE 2022
(10 de noviembre)

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN DE SUBASTA INVERSA No. 4135.010.32.1.240

Que dentro del término de traslado para subsanar y presentar observaciones al informe de evaluación los proponentes Diviareas S.A.S, Andrés Fernando Muñoz López y Divioffice S.A.S, realizaron las subsanaciones correspondientes a la oferta presentada.

Que el informe de habilitación se publicó el día 10 de octubre de 2022 en el SECOP II a través del portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co. así, quedando habilitados los siguientes proponentes:

No	PRONENTE	Evaluación Jurídica	Evaluación Técnica	Evaluación Financiera	Evaluación Organizacional	Resultado
1	DIVIAREAS S.A.S	Habilitado	Habilitado	Habilitado	Habilitado	Habilitado
2	ANDRES FERNANDO MUÑOZ LOPEZ	Habilitado	Habilitado	Habilitado	Habilitado	Habilitado
3	POLYMET SAS	Habilitado	No Habilitado	Habilitado	Habilitado	No Habilitado
4	DIVIOFFICE SAS	Habilitado	Habilitado	Habilitado	Habilitado	Habilitado

Que la empresa Comercializadora Polymet SAS, quedó NO HABILITADA, en razón a que, tal como se manifestó en el primer informe de evaluación, como en el informe de habilitación, toda vez que, el comité evaluador les solicito aportar contratos que cumplan con los códigos UNSPC exigidos en el numeral 5,1,2 CONDICIONES DE EXPERIENCIA del pliego de condiciones, también se solicita al proveedor aportar las actas o constancias de la ejecución de los contratos que aporta como experiencia, los cuales aporta, sin embargo, el Comité Evaluador le aclara que cada uno de los contratos aportados para acreditar la experiencia mínima habilitante deberán cumplir con lo solicitado en el pliego de condiciones del proceso en cuanto a los códigos de la UNSPSC, por lo tanto y con base en la información registrada en el Registro Único de Proponentes (RUP), el Comité Evaluador del Proceso, certifica que ninguno de los contratos aportados para acreditar la experiencia mínima habilitante, cumple con la totalidad de los códigos así:

a) COMERCIALIZADORA DINPRO S.A.S.
- No de orden en el RUP: 15
- Códigos de la UNSPSC: 561017 – 561121

NO CUMPLE

b) FUNDACION EDUCATIVA SANTA ISABEL DE HUNGRIA
- No de Orden en el RUP: 13
- b) Códigos de la UNSPSC: 561017 – 561115 – 561118

NO CUMPLE

c) MARTHA GALVIS CABALLERO
- No de Orden en el RUP: 11
- Códigos de la UNSPSC: 561015 – 561121

NO CUMPLE

RESOLUCIÓN No. 4135.010.21.53 DE 2022
(10 de noviembre)

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN DE SUBASTA INVERSA No. 4135.010.32.1.240

Por lo tanto, no se tuvieron en cuenta estos contratos como Experiencia Mínima Habilitante.

Que, en conclusión, la empresa Comercializadora Polymet S.A.S, NO quedó HABILITADA para participar en la subasta, en razón a que los contratos aportados para acreditar la experiencia mínima habilitante NO cumplen con lo solicitado en el pliego de condiciones del proceso en cuanto a los códigos de la UNSPSC

Que, conforme al cronograma del proceso, el día 10 de noviembre del 2022 a las 10:00 a.m. fueron aperturados los sobres de las propuestas económicas de los proponentes habilitados para participar en la subasta inversa.

Que, de la verificación de las propuestas económicas, se pudo establecer que la propuesta presentada por DIVIOFFICE SAS, por valor de $ 261.312.100, por ser la oferta más baja, fue el precio de arranque con el cual se inició la Subasta Inversa Electrónica en la Plataforma Transaccional del SECOP II.

Que el día 10 de noviembre de 2022 a las 2:30 p.m. se dio inicio a la subasta inversa conforme a lo establecido en el cronograma del proceso en la cual se presentó un (1) lance válido, teniendo en cuenta que los "lances válidos" son aquellos que sobre el menor valor tuvieron una mejora de mínimo el dos por ciento (2%), como se estableció en el Complemento al Pliego de Condiciones Definitivo, numerales 5.2.1 y 5.3. De conformidad con lo establecido en el numeral 1°, literal c) del artículo 6 del Decreto 1860 de 2021.

Que cada vez que se presentó un lance, la Entidad informó a través de la plataforma transaccional SECOP II, cuál era el valor del lance válido y se recordó a los participantes de la subasta que el porcentaje de mejora era del dos por ciento (2%).

Que el lance válido fue el siguiente:

No. DE LANCE	VALOR	PORCENTAJE DE MEJORA.
Precio de Arranque:	$ 261.312.100	
LANCE 1	$ 256.085.000,00	2 %

Que el único lance válido que se presentó fue por valor de $256.085.000,00 realizado por el proponente DIVIAREAS S.A.S, en el que hubo mejora del 2% producto de la subasta frente al valor de $261.312.100 precio de arranque, lo que indica que este fue válido de acuerdo a lo establecido en las condiciones del proceso de selección.

Que el presupuesto oficial se estableció en la suma de DOSCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS ($261.343.584), y el menor valor ofrecido por los participantes en el sobre económico fue por la suma de DOSCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS DOCE MIL CIEN PESOS ($261.312.100), siendo este el

RESOLUCIÓN No. 4135.010.21.53 DE 2022
(10 de noviembre)

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN DE SUBASTA INVERSA No. 4135.010.32.1.240

precio de arranque de la subasta, en la que se presentó un lance válido y el ultimo lance es por la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES OCHENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($256.085.000,00), obteniendo un ahorro total para la entidad del 3%.

Que el día 10 de noviembre de 2022, se publicó en la plataforma de SECOP II por la sección informes de selección, el acta de la subasta junto con los informes de la misma en formato PDF y EXCEL.

Que, el día 10 de noviembre de 2022 se solicitó a DIVIAREAS S.A.S, por medio de la sección de mensajes de la plataforma del SECOP II por ser el proponente que presento la mejor oferta valida en la subasta, que ajustara su oferta al valor ofrecido en la subasta.

Que el día 10 de octubre de 2022, el proponente DIVIAREAS S.A.S, presentó a través de la sección de mensajes de la plataforma de SECOP II de manera detallada y por escrito, su oferta económica ajustada por un valor de DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES OCHENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($256.085.000,00), de conformidad con la solicitud realizada por la Entidad.

Que en este orden de ideas el valor total del contrato asciende a la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES OCHENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($256.085.000,00) incluidos todos los costos directos e indirectos que conlleve la ejecución del contrato.

Que de acuerdo a todos los documentos y las actuaciones del proceso que se encuentran debidamente publicados en la plataforma del SECOP II, es claro que el presente proceso de selección por Subasta Inversa No. 4135.010.32.1.240, garantizó los principios de igualdad, libertad de concurrencia, transparencia y pluralidad de oferentes.

Que, siguiendo la recomendación del Equipo Asesor Evaluador, se procede a la correspondiente adjudicación, por lo que en virtud de lo anterior el despacho,

RESUELVE

Artículo Primero: Adjudicar y ordenar el gasto del proceso de Selección abreviada por subasta inversa No. 4135.010.32.1.240, cuyo objeto es: "CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MOBILIARIO DE OFICINA INCLUIDA SU INSTALACIÓN, PARA LAS INSTALACIONES PROPIEDAD DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI", conforme a las condiciones, plazos, requisitos y demás condiciones establecidas en el pliego de condiciones definitivo, sus anexos y respectivas adendas a la empresa DIVIAREAS S.A.S identificada con el Nit. 900.422.420-6, representada legalmente por RAUL ROGELIO CRUZ RAMIREZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.443.775 de Bogotá

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE
CONTRATACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN No. 4135.010.21.53 DE 2022
(10 de noviembre)

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN DE SUBASTA INVERSA No. 4135.010.32.1.240

Artículo Segundo: El contrato resultante del presente proceso se adjudica por el valor de DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES OCHENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($256.085.000,00). Incluido IVA y todos los costos directos e indirectos inherentes al contrato.

Artículo Tercero: Que el Departamento Administrativo de Contratación Pública para respaldar el pago objeto de la presente selección abreviada por subasta inversa, cuenta con los certificados de disponibilidad presupuestal: CDP No. 3600009768 del 26 de septiembre de 2022, CDP No. 3600009590 del 22 de julio de 2022, CDP No. 3600009651 del 01 de agosto de 2022, CDP No. 3600009723 del 31 de agosto de 2022, CDP No. 3600009605 del 25 de julio de 2022, CDP No.3500184443 del 24 de octubre de 2022.

Artículo Cuarto: El adjudicatario se compromete a la emisión de las pólizas de cumplimiento en los términos señalados en el pliego de condiciones.

Artículo Quinto: El presente Acto Administrativo se entiende notificado al Representante Legal o quien haga sus veces en la empresa adjudicataria, de acuerdo a lo ordenado en el artículo 9° de la Ley 1150 de 2007.

Artículo Sexto: Publicar el presente acto administrativo en la plataforma del SECOP II, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

Artículo Séptimo: La presente Resolución rige a partir de su expedición y contra ella no procede recurso alguno.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los diez (10) días del mes de octubre del año dos mil veintidós (2022).

ALEJANDRA MARÍA PUENTES SAIZ
Director de Departamento Administrativo
Departamento Administrativo de Contratación Pública

Proyectó: Juan Manuel Cárdenas Krafft. –Contratista
Revisó: Julián Alberto Suarez Rico – Contratista
Jordanni Orejuela Toro - Contratista
Aprobó: Julián Andrés López Moreno. – Subdirector de Abastecimiento Estratégico